



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-12-2025 bajo el Repertorio 21190.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:54 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
012-48758



CVE: 012-48758

Repertorio N° 21.190.-2025.-

Gs11/C.C

OT: 48758

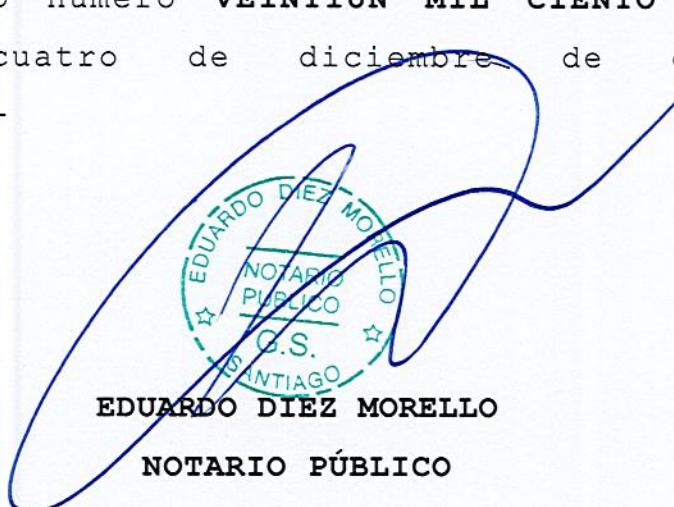
CONFUTURO-Proto BASES CONCURSOACTA SORTEO

PROTOCOLIZACION

**BASES DE CONCURSO PORTAL DE CLIENTE ACTUALIZACION DE DATOS
DE CONTACTO**

"COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A"

Protocolización a requerimiento de **COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.** se protocoliza **BASES DE CONCURSO PORTAL DE CLIENTE ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO** de "COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A", documento que consta de **DOS FOJAS** y que agrego al final de mis Registros de Instrumentos Pùblicos bajo el Repertorio y Protocolizado número **VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA**, Santiago, cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.-



Drs:

INUTILIZADA



**BASES DEL CONCURSO
PORTAL DE CLIENTES “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CONTACTO”
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todo cliente que participe de este concurso (el “Concurso”), por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las condiciones descritas en las presentes “Bases del concurso Portal de clientes – Actualización de datos de contacto” y sus modificaciones (en adelante las “Bases”), los resultados del concurso y las decisiones que Compañía de Seguros Confuturo S.A. (en adelante “Confuturo” o la “Compañía”) pueda adoptar al respecto.

Los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pudieran tener en contra de Confuturo con motivo y ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, así como a cualquier indemnización de cualquier tipo que pudieran pretender en contra de Confuturo derivada del concurso.

SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN

Este concurso está dirigido clientes del segmento individual, con productos vigentes en la compañía (Seguro de Vida con APV, Seguro de Vida con CUI, Seguro de Salud, Seguro Temporal) que sean personas naturales, y que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):

- Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de las Bases.
- Haber realizado la actualización y/o confirmación de sus datos de contacto en el portal de clientes confuturo (www.confuturo.cl) entre el 01 y el 31 de diciembre del 2025 inclusive.

Quienes cumplan con los requisitos señalados precedentemente, serán considerados como “Participantes” para efectos de este sorteo.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso comenzará a regir a partir del lunes 01 de diciembre de 2025 hasta el miércoles 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, Confuturo se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapan a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente a los articipantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo por este concepto.

CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

La mecánica del concurso corresponderá a realizar la actualización y/o confirmación de los datos de contacto del cliente (dirección, correo electrónico, celular y/o número de teléfono

fijo) a través del portal de clientes Confuturo, ingresando a www.confuturo.cl, sección "Ingreso clientes".

Se considerarán participantes del sorteo sólo quienes realicen actualización y/o confirmación de sus datos entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025 (ambas fechas inclusive).

El sorteo se efectuará el lunes 12 de enero del 2026, en las oficinas de Confuturo, ubicadas en Avenida Apoquindo 6750, piso 19, Las Condes, Santiago, en donde se ingresarán la totalidad de los rut de los participantes dentro del mes, en la plataforma <https://www.random.org>, la cual escogerá de forma aleatoria cinco (5) ganadores, teniendo éstos derecho al premio indicado en la cláusula quinta de las presentes Bases. Asimismo, en dicha instancia se sortearán cinco (5) ganadores suplentes, quienes reemplazarán a él o los ganadores en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a éste, según el orden de prelación del primero al último sorteado.

Se entenderá que el derecho al premio ha caducado en caso de que el ganador no concurriese a reclamar su premio o bien no conteste a los llamados o intentos de contacto que realice Confuturo, a más tardar el 2 de febrero de 2026.

En este caso, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento y plazos para reclamar el premio que al ganador. En caso de que caduque el derecho al premio del primer suplente, se repetirá el mismo procedimiento con el siguiente ganador suplente.

Cada ganador será informado por Confuturo de manera individual a través de correo electrónico y/o al teléfono informado, señalándosele el protocolo para hacer efectivo el reclamo del premio, en la misma fecha del sorteo, y será a su vez informado públicamente a través del sitio web de Confuturo, a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el concurso.

Las notificaciones que se realicen para estos efectos, se practicarán mediante correo electrónico o a través de cualquier medio escrito que Confuturo determine.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Se considerarán 5 premios, correspondientes a Gifcards virtuales Cencosud con un monto por \$150.000 cada una, las cuales pueden ser utilizadas en tiendas Paris, Jumbo, Easy, Santa Isabel y Spid a lo largo del territorio nacional. Se considerará 1 Gifcard por cada ganador del concurso (el "Premio").

El Premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

La forma y plazo para cobrar el premio se detalla en la cláusula sexta de estas Bases.

No habiendo sido posible contactar al ganador y/o a los ganadores suplentes, según corresponda, en los plazos establecidos para cobrar el premio conforme a la cláusula cuarta de estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a la Compañía le corresponda en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el Concurso, dando cuenta de tal hecho a través de la página web de la Compañía (www.confuturo.cl).

Será responsabilidad del Ganador cobrar su premio, y en ningún caso podrá delegar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por dinero.

SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes que resulten ganadores, reclamar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases, en la sucursal de la Compañía más cercana a su domicilio, presentando su cédula de identidad para acreditar su calidad de ganador.

En caso de caducar el premio por no haberlo reclamado el ganador dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento para reclamar el premio, teniendo en tal caso cada nuevo ganador, el plazo de 10 días corridos desde que se le hubiere comunicado su calidad de ganador, para reclamar el premio, en los mismos términos que el ganador original, y se repetirá el proceso tantas veces como sea necesario hasta que los premios sean entregados en su totalidad, o no queden más ganadores suplentes.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio, redes sociales, correo electrónico u otro medio en el tiempo y forma que Confuturo determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan, desde ya, conforme con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por parte de Confuturo con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores.

El ganador acepta, desde ya, que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean divulgados en la forma que estime conveniente por lo que Confuturo estará facultada para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda de interpretación de las condiciones o términos de las presentes Bases será resuelta por Fiscalía en conjunto con el área de Marketing de Confuturo.

Al aceptar estas bases, se entiende que los participantes renuncian a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A.

DÉCIMO: MODIFICACIONES

Confuturo se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el medio que estime conveniente. Por otra parte, Confuturo se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto este Concurso, sus Bases o el otorgamiento de los premios indicados en las Bases.

DÉCIMO PRIMERO:

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web <https://www.confuturo.cl/atencion-al-cliente/concursos/> y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el Repertorio Número 21.190-2025.-

Dicho documento consta de 2 FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 21.190 ➔

04 DIC 2025

